



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WANCALUCÍA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
862/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del tratamiento ignífugo, según normativa en vigencia, en las parcelas denominadas A y B, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación el Artículo V.1.6. Parcelas Atípicas, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4661

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO  
Infa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.F. 00 - S.LyT.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

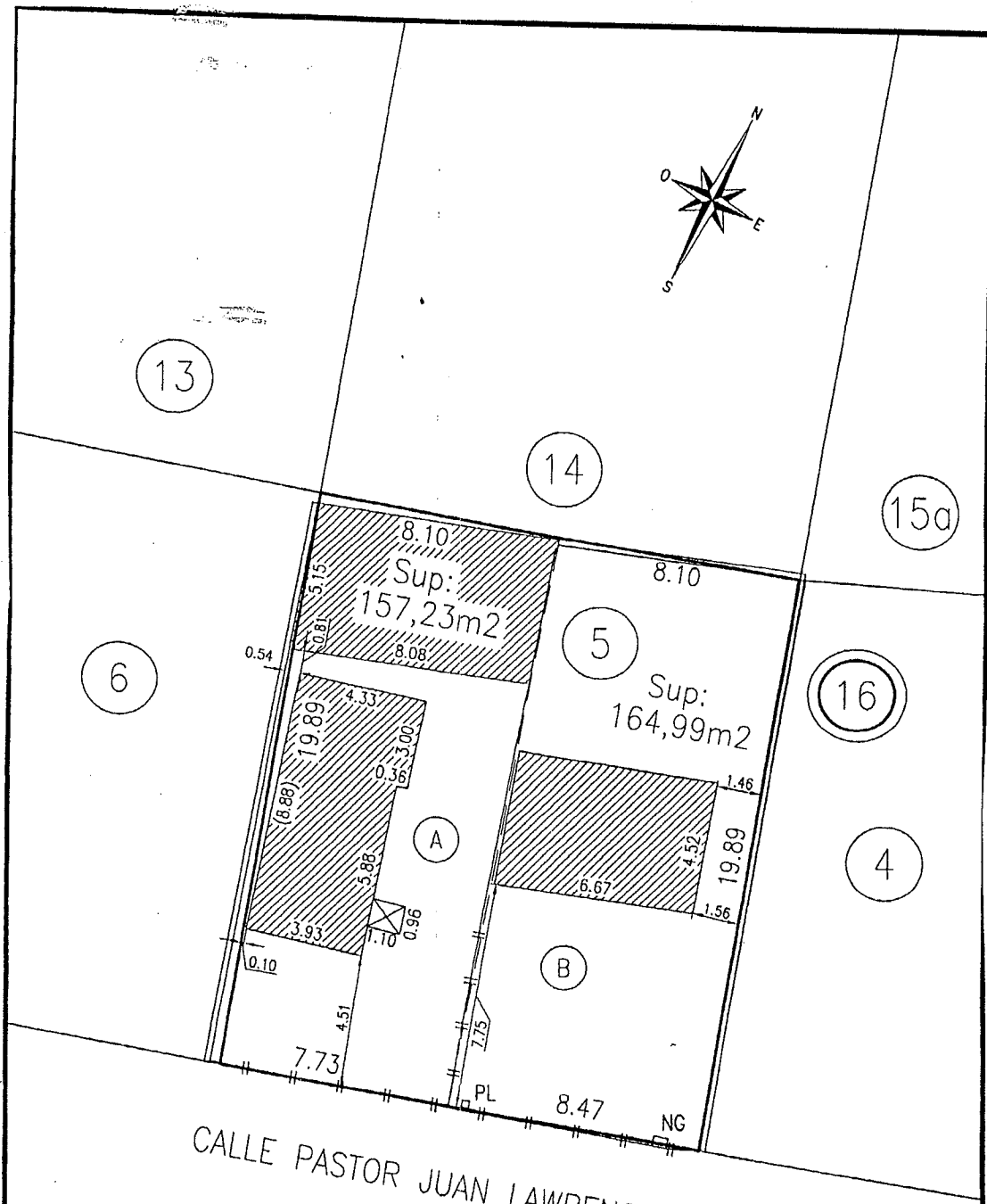
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 6 1



CALLE PASTOR JUAN LAWRENCE

construcciones  
existentes

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	visado:	direccion:
Croquis Anexo I / Ordenanza Municipal N°:	Agrim.J.A.ROLANDO	D.U.
ubicación:	relevo:	fecha:
SECCION L, Macizo 16, Parcela 5	Herrera,Cena,Dioz, Viñas	06/2014
	dibujo:	escala:
	Agrim.J.A.ROLANDO	S/E



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8206-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 267 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

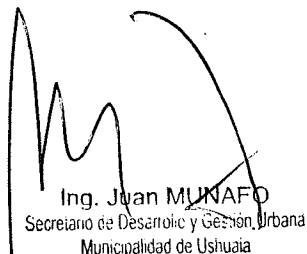
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4661, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 16, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

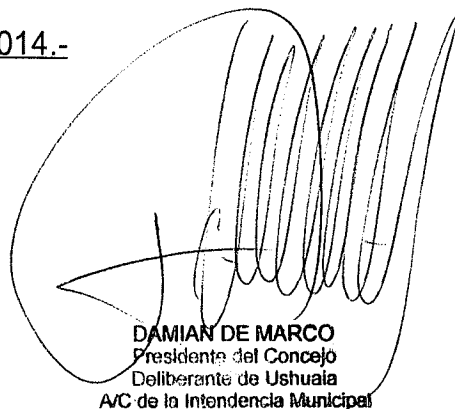
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1504 /2014.-

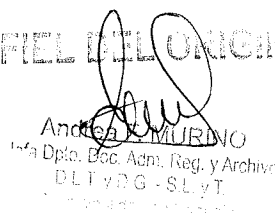
am.

Del

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
DAMIAN DE MARCO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Andrea MURINO  
Infa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archive  
DLT y DG - S.L y T.